

CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA, QUE PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS CELEBRAN EL "INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS", EN LO SUCESIVO "EL IDEA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR LIC. ISRAEL SOTO PEÑA; Y LA "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO", EN LO SUCESIVO "LA UTRODEO" REPRESENTADO POR SU RECTOR, EL LIC. HÉCTOR CARLOS QUIÑONES ÁVALOS, QUIÉNES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", ESTE CONVENIO SE RIGE BAJO LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### Antecedentes

1. - Que los derechos postulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1º. y 3º., establecen que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.
- 2.- Que la Ley General de Educación dispone en su artículo 39 que en el sistema educativo nacional quedan comprendidas la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos y que, de acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades. Asimismo, en su artículo 43 señala que la educación para adultos está destinada a individuos de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria, y se presta a través de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la solidaridad social.
3. - Que para alcanzar los objetivos en materia de educación para jóvenes y adultos, previstos en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa de Desarrollo Educativo, es indispensable la participación activa de los sectores público, social y privado; en particular de las instituciones como el Instituto Duranguense de Educación para Adultos, que tiene la responsabilidad de atender esta modalidad educativa en forma personal y directa a la población adulta y brindar una educación de calidad, que dote a este sector objetivo de elementos que les inculquen aspiraciones y retos para lograr su desarrollo tanto individual como social.
- 4.- **El Movimiento Nacional por la Alfabetización y la Educación** es una estrategia generada en el sector educativo del Gobierno de México, desde la Secretaría de Educación Pública, que apunta a la convergencia de voluntades, esfuerzos y trabajos para optimizar recursos y potenciar logros, y que tiende puentes entre las instituciones gubernamentales, los sectores privado y social y todas aquellas personas que quieran participar de forma comprometida, solidaria y voluntaria, para ayudar y aportar a los procesos de aprendizaje de quienes se encuentran hoy en día en rezago educativo.

## DECLARACIONES

### II.- DE "LA UTRODEO":

- II.1.-** Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad según Decreto Administrativo de fecha 15 de diciembre de 2012 y publicado en el Periódico Oficial No. 21 bis, de fecha 14 de marzo de 2013, del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.
- II.2.-** Que tiene como Registro Federal de Contribuyentes el: **UTR130314BEA**.
- II.3.-** Que tiene por objeto, entre otras actividades, Impartir Educación Superior Tecnológica en los niveles de Técnico Superior Universitario y Licenciatura en las áreas Tecnológicas, Industriales, Económico-Administrativo y de Servicios.
- II.4.-** Desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social a través de la realización de estudios, programas y proyectos de apoyo técnico en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas para el mejoramiento y mayor eficiencia en la producción de bienes y servicios y la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- II.5.-** Organizar y realizar actividades de investigación en las áreas en las que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente los problemas regionales, estatales y nacionales, en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la entidad.
- II.6.-** Promover el desarrollo de la cultura Científico-Tecnológica que permita el logro de altos niveles de eficiencia y productividad en el desempeño profesional y laboral, para estar en condiciones de competir exitosamente en el marco de las relaciones de la sociedad global.
- II.7.-** Implementar Programas de Educación Continua y de Formación Profesional que requieran los Sectores Productivos de la región y del Estado.
- II.8.-** Celebrar Convenios con instituciones que desarrollan Programas de Ciencia y Tecnología, para la realización de Proyectos Específicos de Investigación, así como prestar servicios de asesoría técnica a empresas de los sectores público, social y privado. Así como programas de apoyo académico, de vinculación e Investigación.
- II.10.-** Que se ha otorgado el nombramiento de Rector al **Lic. Héctor Carlos Quiñones Ávalos**, por el **C. Dr. Esteban Alejandro Villegas Villareal**, Gobernador del Estado de Durango con fecha del 03 de febrero del 2023 contando con personalidad jurídica para intervenir en actos que competen a esta institución de conformidad con el artículo 17 fracción II del Decreto de Creación.



**II.11.-** Que, para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en:  
**Carretera Federal Panamericana Km. 159.4 Colonia ETA, Rodeo, Dgo. C.P. 35760.**  
México.

**II.- Declara "EL IDEA":**

**I.-** Que es un organismo público descentralizado de la administración pública del estado de durango, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1 de su decreto de creación, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado, el 9 de enero de 2000.

**II.-** Que tiene por objeto promover, organizar, e impartir los servicios de educación básica para jóvenes y adultos en el estado de durango, que comprende la alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de 15 años o más.

**III.-** Que de conformidad con el artículo 3º en su decreto de creación forma parte del sistema estatal de educación, y su funcionamiento se normará por la legislación educativa federal y estatal aplicables, por lo establecido en el decreto referido y por la normatividad que la junta directiva expida.

**IV.-** Que para el cumplimiento de su objetivo y conforme a lo establecido por el artículo 4º del decreto de creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para jóvenes y adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudio que rigen a nivel nacional a esta modalidad educativa no escolarizada, y por consiguiente observar la normatividad establecida por "**EL IDEA**"; prestará servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para jóvenes y adultos, coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en diferentes niveles de educación básica; expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

**V.-** Que en los términos previstos por el artículo 14, fracciones II y XVI de su decreto de creación, la representación legal de este organismo descentralizado recae en su director general Lic. Israel Soto Peña, como apoderado general, con todas las facultades que de acuerdo con las leyes estatales se requieren para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente, el citado funcionario, además, acredita su personalidad jurídica para la suscripción del presente convenio, con el nombramiento expedido a su favor por el c. Gobernador constitucional del estado de durango, el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal de fecha 15 de septiembre del 2022.

**VI.-** Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal ubicado en calle Ramírez 110 sur, zona centro C.P. 34000 en la ciudad de victoria de durango, durango con RFC IDE990920KB8.

### III.- Declaran "LAS PARTES":

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente instrumento, manifestando su total conformidad en someterse a las siguientes:

#### Cláusulas

El presente convenio tiene por objeto:

**Primera:** Fijar las bases de colaboración entre las partes, para planear, promover, difundir y operar los servicios educativos de educación para jóvenes y adultos con la solidaria colaboración de alumnos de "LA UTRODEO", con el propósito de disminuir el rezago educativo y fortalecer la equidad y justicia social para un desarrollo integral del estado.

**Segunda:** las metas que persigue el presente convenio son las siguientes:

- a) Participar en el **Movimiento Nacional por la Alfabetización y la Educación** que tiene por objetivo que los estudiantes que cursan la educación media superior y superior participen de manera voluntaria o como servicio social en los procesos de promoción, inscripción, acreditación y certificación de adultos en condiciones de rezago educativo en los planteles educativos y/o en sus domicilios.
- b) Que un sector de los alumnos de "LA UTRODEO" al cumplir su servicio social, tengan la oportunidad de hacerlo en favor de las personas jóvenes y adultas de la entidad, logrando que dos de ellas concluya su instrucción primaria o secundaria.
- c) Que en base a los lineamientos y políticas establecidas para el servicio social se propicie la canalización de apoyos a estos alumnos, de acuerdo con la organización interna y disponibilidad presupuestal del programa.
- d) Que los trabajadores y personal en general de "LA UTRODEO" que no cuenten con educación básica terminada, reciban los beneficios del presente convenio educativo.

**Tercera:** Para el cumplimiento del presente convenio "EL IDEA" se compromete a:

- Proporcionar, a través del departamento de Proyectos estratégicos, los materiales correspondientes a la difusión y promoción, que "LAS PARTES" distribuirán en los espacios que se programen para tal fin.
- Capacitar, a través de la Coordinación de Zona, a jóvenes estudiantes de "LA UTRODEO", a fin de que sean aptos al desempeñarse como alfabetizadores y/o asesores educativos.
- Ofrecer la estructura funcional del Instituto para la operación del presente convenio.
- Otorgar la carta de liberación de cumplimiento a servicio social, a la conclusión del mismo.
- Coordinar con "LA UTRODEO" la difusión y promoción de los servicios educativos del presente convenio para conocimiento del alumnado.



- Proporcionar gratuitamente a los usuarios, materiales didácticos de alfabetización y educación básica.
- Proporcionar capacitación a los alumnos-asesores responsables de llevar a cabo el proceso educativo.
- Acreditar los conocimientos adquiridos de los servicios a los destinatarios del presente convenio conforme a las normas del sistema educativo nacional.
- Supervisar y evaluar las acciones que en materia de educación para adultos se desarrollan con motivo de la suscripción del presente convenio.
- Proporcionar gratuitamente la credencialización y certificación de estudios de los educandos que participen en los programas del Instituto.
- Con el fin de evaluar el avance de las acciones y programas, así como establecer estrategias preventivas y operativas, **"EL IDEA"** en coordinación con **"LA UTRODEO"** realizarán reuniones de balance operativo por bimestre

**Cuarta:** Para el cumplimiento del presente convenio **"LA UTRODEO"** se compromete a:

- Designar a un enlace para que dé seguimiento a las acciones y lograr el cumplimiento cabal del convenio.
- Promover estrategias de acción para dar cumplimiento a lo establecido en el convenio.
- Al planteamiento de metas en coordinación con **"EL IDEA"**.
- Verificar mecanismos de supervisión y seguimiento.
- Realizar una intensa socialización de los servicios educativos del Modelo de Educación para Vida (MEV) como programa actual.
- Poner a disposición del programa los espacios que dispone **"LA UTRODEO"** para las ceremonias de entrega de certificados, así como capacitaciones a figuras operativas encargadas en el combate al rezago educativo.
- Invitar a participar a la sociedad de alumnos y sindicato de trabajadores en ceremonias que relacionen los logros de **"LA UTRODEO"**.
- Asociarse con **"EL IDEA"** para fomentar la educación básica inclusiva para los beneficiarios que participan en los proyectos productivos de **"LA UTRODEO"**.
- Promover y difundir el objeto del presente convenio.

**Quinta:** El personal técnico y administrativo designado para la operación del presente convenio, mantendrá su actual relación laboral, y por lo tanto continuará bajo la dirección y dependencia de quienes los hayan nombrado o contratado, por lo que no se creará relación alguna de carácter laboral.

**Sexta:** Cualquier aspecto no contemplado con motivo de la aplicación interpretación o cumplimiento de este convenio, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

**Séptima:** El presente convenio tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma, el documento se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por concluido de común acuerdo por **"LAS PARTES**, siempre y cuando no afecte a los jóvenes y adultos que estén recibiendo los servicios educativos.

Una vez leído el presente programa de apoyo e intercambio interinstitucional, y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Rodeo Dgo., a los 21 días del mes de junio del 2023.

**POR "LA UTR"**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. HÉCTOR CARLOS QUIÑONES ÁVALOS**  
RECTOR DE LA UTR

**POR "EL IDEA"**

  
\_\_\_\_\_  
**ISRAEL SOTO PEÑA**  
DIRECTOR GENERAL DEL IDEA

**TESTIGOS**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. OSCAR EDUARDO BARRAZA VALLES**  
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JUAN RAFAEL ARREOLA ARREOLA**  
COORDINADOR ZONA 8

Las firmas que anteceden corresponden al convenio de colaboración educativa que celebran, por una parte, Universidad Tecnológica de Rodeo y por otra parte el Instituto Duranguense de Educación para Adultos, en fecha 21 de junio del 2023. Consta de 6 fojas útiles debidamente rubricadas en cada una de ellas y al calce del documento, y sin texto al reverso.